

-Alcaldesa Presidenta : A C T A  
-D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
-Concejales : DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO  
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

-D. David Casado García  
-D<sup>a</sup>. María Teresa Lobo Pulido En la localidad de Mozoncillo,  
-D. Jesús María Sanz Gutiérrez provincia de Segovia, siendo  
-D. Juan Luis Herránz García las veintidós horas del día  
Veinticinco de septiembre de  
secretario : dos mil catorce se reunieron en  
-D. Antonio Oliván Gracia el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial los Sres. al mar-  
gen relacionados, quienes in-  
tegran el Pleno de este Ayunta-  
miento, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria del mismo, en  
primera convocatoria, con arre-  
glo a la convocatoria previamen-  
te difundida. Presidida por la  
Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus  
funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se  
desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 31 de julio de 2014, y extraordinaria de 29 de agosto de 2014, que han sido repartidos con anterioridad, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, trasladando un informe valorativo sobre las condiciones higiénico sanitarias de la piscina municipal de Mozoncillo, emitido por los Servicios Oficiales Farmacéuticos, al término de la temporada 2014, de los que resulta que se han cumplido los valores de conductividad en el agua, su calidad, la renovación de la misma, la depuración y los caudalímetros. Concluye con una valoración final de la temporada "Adecuada" en los aspectos higiénico-sanitarios y de seguridad para los usuarios, y los relacionados con la calidad sanitaria del agua de baño de los tres vasos.

Tras un breve comentario sobre las instalaciones de la piscina y su funcionamiento, y en especial la necesidad que habrá a comienzos de 2015 de licitar su nueva adjudicación, por la finalización del período anterior, a su término la Corporación resuelve unánimemente quedar enterada del informe remitido por el Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, sobre la piscina municipal de Mozoncillo.

-Escrito de la Unidad de Relaciones Laborales, de la Oficina Territorial de Trabajo, acompañando copia del acta de escrutinio de las Elecciones Sindicales celebradas el pasado 16 de

septiembre de 2014 para el personal laboral del Ayuntamiento, de la que resulta que el trabajador representante elegido fue D. Jesús Gómez de la Flor, candidato por el sindicato UGT. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, remitiendo varias imágenes, en distintos tamaños, de S.M. el rey Felipe VI, para poder cumplir el mandato legal según el cual en lugar preferente de los Salones de Sesiones estará colocada la foto oficial de S.M.

-Resolución de 20-8-2014, del Servicio T. de Medio Ambiente, por el cual se autorizan las medidas de control poblacional de las especies "gorrión común" y "paloma bravía" en el término municipal, y concretamente en el polideportivo municipal, afectado por una superpoblación de estas especies avícolas.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 23-6-2014, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, con el siguiente resumen :

**1.-Resultado presupuestario del ejercicio :**

<u>Conceptos</u>	<u>Derechos recono- cidos netos</u>	<u>Obligaciones re- conocidasnetas</u>	<u>Resultado</u>
<u>presupuestario</u>			
A Operaciones			
corrientes	748.155'98	572.170'17	
B Otras oper.			
no financ.	40.871'01	82.797'17	
1 Total oper.			
no financ.	789.026'99	654.967'34	
2 Activos			
financieros	-	-	
3 Pasivos			
financieros	-	10.921'57	
Resultado pre- supuestario del ejercicio	789.026'99	665.888'91	123.138'08
Resultado pre- supuestario ajustado			123.138'08

**2.-Estado del Remanente de Tesorería :**

A) Derechos pendientes de cobro en 31-12-2013 :	182.308'58
A.1. De pts. ingresos, corriente :	68.774'87
A.2. De pts. ingresos, cerrados :	109.274'54
A.3. De otras operaciones no pres. :	4.259'17
A.4. Cobros pendientes aplicación :	-
B) Obligaciones pendientes de pago en 31-12-2012 :	77.486'86
A.1. De pts. gastos, corriente :	5.684'77
A.2. De pts. gastos, cerrados :	57.187'39
A.3. De otras operaciones no pres.:	32.077'01
A.4. Pagos real. pend. aplic. def.:	17.462'31
C) Resultado presupuestario :	123.138'08
D) Remanentes de crédito no comprometidos	

E) Fondos líquidos de Tesorería :	100.182'21
F) Remanente de Tesorería total :	205.003'93
G) Saldos de dudoso cobro :	104.425'50
H) Remanente de Tesorería para gastos generales:	100.578'43

2.- De 15-7-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D. Miguel Angel Fuentes de Frutos y D<sup>a</sup>. Sonia Muñoz Pilar, de Mozoncillo, para las de "Nave almacén agrícola", en C/ Puente, 24, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Gabriel Sanz Pascual, y visado el 30-6-2014; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 340'48 euros.

3.- De 5-8-2014, de autorizar al titular del Bar "Acueducto", sito en la C/ Real, 18, de Mozoncillo, para instalar una terraza veraniega con mesas y sillas, en la vía pública de la C/ Arroyo de Arriba. Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes.

4.- De 6-8-2014, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Cristina Criado Gómez, para las de "cambiar puertas carreteras", en C/ Caño, 19, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

5.- De 6-8-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D. J. Fernando Martin Gómez, de Mozoncillo, para las de "nave para trastero privado", en C/ Segovia, 30, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Mario de Sousa Sancho, y visado el 25-7-2014; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 340'44 euros.

6.- De 6-8-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. José María Sebastián Arribas, para las de "cerramiento interior de parcela urbana con bloque de hormigón de color con una cara vista, con remate de albardilla, y puerta de 2 hojas abatibles, y caseta auxiliar de 30/35 m.2. para almacén de aperos y leñero", en C/ Carbonero, 49, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 61'50 euros.

7.- De 6-8-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. José María Sanz Herránz, para las de "Cerramiento de parcela urbana con bloque de hormigón de color con una cara vista, con remate de albardilla y tres puertas de dos hojas abatibles", en C/ La Trampa, 8, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 161'64 euros.

8.- De 7-8-2013, de autorizar a la Sociedad de Cazadores "Virgen de Rodelga", para la celebración del Campeonato Social en la modalidad de Recorridos de Caza, el día 9 de agosto próximo a las 17 horas, en el paraje "Prado de los Morales"; y ello bajo las condiciones y medidas de seguridad pertinentes en estos casos.

9.- De 12-8-2014, de autorizar a D<sup>a</sup>. Lourdes Rosa Migueláñez, titular del bar "Arco Iris", sito en la C/ Pez, 2, de Mozoncillo, para instalar una terraza veraniega con mesas y sillas, en la vía pública, delante del establecimiento. Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes.

10.- De 13-8-2014, de concesión de licencia de obras menores y actividad a D. José Luis de Santos Migueláñez, para las de "colmenar fijo para un máximo de 15 colmenas", en parcela 5172, del polígono 17, Paraje "Camino de Segovia", con condiciones relacionadas con el número máximo de colmenas y el retranqueo de 3'00 metros a los linderos.

11.- De 13-8-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. José Ignacio Ruiz Rosa, para las de "tirar parte de valla perimetral y echar solera de zahorra compactada en el suelo de parcela (100 m<sup>2</sup>m)", en C/ Cerco, 3, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'30 euros.

12.- De 13-8-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D<sup>a</sup>. Nieves Manso Valverde, de Mozoncillo, para las de "Derribo de nave almacén", en C/ Pez, 3, con sujeción al proyecto técnico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. María Ruiz Sanz, y visado el 1-8-2014; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 101'96 euros.

13.- De 13-8-2014, de autorizar a D. José Manuel Herránz López, titular del Asador "El Capricho", sito en la C/ Escarabajosa, 4, de Mozoncillo, para instalar una terraza veraniega con mesas y sillas, en la vía pública, delante del establecimiento. Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes.

14.- De 19-8-2014, dictando un bando que recuerda la obligatoriedad de respetar la señalización horizontal de tráfico pintada en los bordillos de las aceras, concretamente la prohibición de aparcar en un tramo de la calle de la Virgen, y otras similares del casco urbano, con advertencia de aviso a la Guardia Civil en caso de infracción.

15.- De 20-8-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D. Clemente Aparicio Martín, de Mozoncillo, para las de "Derribo de antigua edificación de garaje almacén y construcción de edificio de dos plantas para garaje y planta primera diáfana sin uso específico", en C/ Carbonero, 15 y 17 (colindantes con la travesía de la SG-211), de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herránz, y visado el 23-7-2014; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en

cuantía de 913'75 euros.

16.- De 20-8-2014, de autorizar a D. Oscar García Manso, de Mozoncillo, a instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con menos de una UGM, en recinto ya existente, finca rústica en el polígono 24, parcela 5323, paraje "Cañada de Carracuéllar", de Mozoncillo.

17.- De 20-8-2014, de autorización a Unión Eléctrica Fenosa S.A. para ejecutar una canalización subterránea de 25 m. de zanja para suministro eléctrico, a la altura de la C/ Segovia, 8X. Con condiciones en materia de cumplimiento de la normativa eléctrica, y obligación de restituir el pavimento a su estado anterior.

18.- De 20-8-2014, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. María del Carmen Gonzalez Delgado, para las de "refuerzo interior de valla", en C/ Carracuéllar, 13, con condiciones, y sin liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la escasísima envergadura de la obra.

19.- De 21-8-2014, de autorizar a D. Jesús Merino Torrego, de Mozoncillo, a instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con menos de una UGM, en recinto ya existente, finca rústica en el polígono 24, parcela 5481, paraje "Cañada de Carracuéllar", de Mozoncillo.

20.- De 26-8-2014, dictando Orden de ejecución a D. José Ruiz Valverde, para ajustar a la licencia concedida con fecha 14-1-2014 las obras de vallado con bloques de 2 metros de altura que lleva a cabo en el solar resultante de la demolición de un edificio ruinoso, en la C/ Erillas, 12, debido a que la licencia se concedió para la altura máxima que permiten las NNSS, es decir, 2'00 m. , y se ha levantado hasta los 2'50 m. Debiendo, por consiguiente, demoler la parte del muro que supera dicha altura máxima permitida.

21.- De 6-9-2014, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 8 de octubre, en el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

22.- De 8-9-2014, adjudicando a D. Nemesio Fuentes Herrero, a perpetuidad la sepultura (nicho) donde reposan los restos de su difunto padre, D. Nemesio Fuentes Bermejo, fallecido el 10 de agosto anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.000'00 euros, más 34'00 del servicio municipal.

23.- De 8-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Matilde Arribas Arribas, para las de "obras de rehabilitación interior en cocina y aseo, y de cubierta de la vivienda", en C/ Charca, 4, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 123'80 euros.

24.- De 8-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio Arribas Arribas, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar capa de proyectado, colocar malla gallinera, capa de mortero y retejar con la misma teja", en C/ Virgen, 46, con condiciones, y con

liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 31'80 euros.

25.- De 8-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Remigia Tostado Calvo, para las de "cambiar zócalo de fachada y puerta", en C/ Escarabajosa, 38, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 12'00 euros.

26.- De 8-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Gaspar Merino Otero, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar capa de proyectado, colocar malla gallinera, capa de mortero y retejar con la misma teja", en C/ Virgen, 40, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 86'00 euros.

27.- De 8-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Rufo Gómez Valverde, para las de "echar solera de hormigón en cochera de vivienda", en C/ Ronda, 40, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 16'80 euros.

28.- De 10-9-2014, concediendo la renovación de las licencias de actividad y de obras mayores concedidas el 27-10-2006 a la sociedad Torraban S.L., de Mozoncillo, para las de "Ampliación de explotación de ganado porcino en 1176 plazas", con construcción de dos naves e instalaciones complementarias), en parcela 53 del polígono 8, paraje "La Magdalena", de Mozoncillo, renovación que se refiere a la segunda de las dos naves del primitivo proyecto, que quedó sin ejecutar en su momento. Todo ello con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Robles Carcedo, con su documento anejo de actualización redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Sanz Pascual y visado el 13-5-2014; con las mismas condiciones impuestas en su momento por la Comisión T. de Prevención Ambiental, que se reproducen; y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 2.019'73 euros.

29.- De 10-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Carrón Alonso, para las de "cerramiento interior de colgadizo", en C/ Puente, s.n., con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 7'60 euros.

30.- De 10-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Felipe Torregó Bernuy, para las de "demolición y reconstrucción de zócalo de fachada de vivienda", en C/ Charca, 34, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 11'72 euros.

31.- De 10-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Manuel Torregó Herrero, para las de "poner piso en dormitorio", en C/ Pez, 4, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 17'00 euros.

32.- De 17-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Acebes Cardiel, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar

poliuretano y retejar con la misma teja", en C/ Luna, 5, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 68'09 euros.

33.- De 17-9-2014, concediendo licencia de "obras mayores" a D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Herránz, de Portugalete (Vizcaya), para las de "vivienda unifamiliar aislada", en parcela rústica n<sup>o</sup>. 6 del polígono 25, paraje "La Huelga" de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos Martín Herrero, y visado el 25-11-2013; con condiciones, en especial las establecidas por la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, en su acuerdo de 11-9-2014, por tratarse de un "uso excepcional en suelo rústico"; y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.800'00 euros, más los gastos de inserción en prensa del preceptivo anuncio por 188'76 euros.

34.- De 17-9-2014, informando favorablemente la autorización de la "II Marcha Nocturna en Bicicleta", promovida por el Ayuntamiento de Navalmanzano, que se desarrollará el próximo 4 de octubre, y que discurrirá por varios términos municipales de la comarca, entre otros éste de Mozoncillo. La autorización viene solicitada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

35.- De 23-9-2014, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Canon. Tóner para impresoras . . . . .	93'63
2.- Mancomunidad Segovia Centro. Compra diez mesas. . . . .	755'04
3.-Agro Herránz S.L. Productos jardinería . . . . .	11'14
4.- Adelantado Segovia. Página publicitaria . . . . .	130'68
5.- Prodagua. Materiales para piscinas . . . . .	18'15
6.- Prodagua. Invernador para piscinas . . . . .	347'22
7.- Orange. Fra. Teléfonos móviles julio . . . . .	282'61
8.- Orange. Fra. Teléfonos móviles agosto . . . . .	259'40
9.- Talleres Rubio Gil. Reparación pinchazo dúmper . . . . .	14'52
10.- Mariano Rico S.L. Suministro cubas hormigón . . . . .	416'85
11.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos . . . . .	241'65
12.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos . . . . .	714'98
13.-Señalizaciones Villar S.A. Señales tráfico . . . . .	261'36
14.-Señalizaciones Villar S.A. Señales tráfico . . . . .	87'12
15.-Zaragata Segoviana. Actuación en fiestas . . . . .	500'00
16.- Illanas Postigo CB. Trabajos carpintería metálica . . . . .	575'48
17.-Consortio Agropecuario Segovia. Analíticas agua . . . . .	853'05
18.-Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud . . . . .	918'88
19.-Municipal informática. Mecanización contabilidad 2013 . . . . .	1.875'50
20.-Canon. Facturación fotocopiadora, agosto . . . . .	277'62
21.- El Norte de Castilla. Publicidad fiestas . . . . .	121'00
22.-Imprenta Rosa, Programas fiestas y material toros... . . . .	1.404'62
23.-Miguel y María. Jamón para fiestas . . . . .	48'71
24.-Comercial Barrero. Cables y otros materiales . . . . .	76'23
25.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490 (julio). . . . .	66'89
26.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (julio). . . . .	21'10
27.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577506 (mayo). . . . .	47'40
28.- Rosa y José. Productos fiestas San Juan . . . . .	25'80
29.- Rosa y José. Productos fiestas San Roque . . . . .	141'85
30.- Rosa y José. Productos fiestas San Roque . . . . .	91'50
31.- Alimentación Machuca. Productos fiestas San Roque. . . . .	56'60
32.- Colegio Veterinarios. Derechos toros fiestas . . . . .	494'94

33.- Araceli Santos Galán. Limpieza Colegio . . . . .1.577'84  
34.- Araceli Santos Galán. Limpieza Polideportivo . . . . . 280'72  
35.-Ferretería Electrofer. Productos ferretería . . . . .1.057'25  
36.- De 24-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Soledad Fernández Herránz, para las de "vallado de parcela", en C/ Escarabajosa, 17, con condiciones -en especial, el carácter de "en precario", por estar situada en el ámbito de una Unidad de Ejecución-, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 29'80 euros.

37.- De 24-9-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Carlos Tejedor Ballesteros, para las de "arreglo de paredes y colocación de piso en garaje", en C/ Caño, 20, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 32'00 euros.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa aclara el contenido de algunas de las facturas aprobadas, concretamente :

-la n<sup>o</sup>. 17, del Consorcio Agropecuario de Segovia, por analíticas del agua, que es de una cuantía elevada por comprender las del nuevo sondeo, que obliga a analizar más conceptos.

-La n<sup>o</sup>. 33, de Araceli Santos Galán, por la Limpieza Colegio, que se debió a la limpieza extraordinaria tras los trabajos de pintura llevados a cabo; y la n<sup>o</sup>. 34, de la misma Araceli Santos Galán, referida a la limpieza del Polideportivo tras la suelta de los halcones para hacer desaparecer las palomas.

-La n<sup>o</sup>. 12, de Zacarías Hernando S.L., por combustibles (714'98 euros), que es elevada porque incluye los utilizados para el generador usado en las fiestas.

También se examina el motivo de aparecer algunos litros de gasolina en estas facturas de la gasolinera, concluyéndose que ha de referirse al cortacésped, que usa este combustible.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor. Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento, segundo pago a cuenta del 2014, por una cuantía de 4.688'48 Euros.

2.- Materiales Manuel Martin S.L., de Navalmanzano (Segovia). Factura por suministro de pastillas de aceras, bordillos y otros materiales, por una cuantía de 2.046'84 euros.

3.- Delflor Producciones S.L., de La Lastrilla (Segovia). Factura por la actuación de las orquestas musicales "Cartoon Band", "Punto y Aparte", "Brasil" y "Sándalo", con la "Fiesta de la Espuma", en las pasadas fiestas patronales, por una cuantía de 9.680'00 euros.

4.- Campos y Ruedos S.L., de Carrión de los Condes (Palencia). Factura por venta de ganado y organización de encierros para los festejos taurinos de las pasadas fiestas patronales de 2014, por una cuantía de 35.574'00 euros.

5.-Pablo González Pérez, de Carbonero el Mayor (Segovia). Factura por horas de máquina cargadora y camión bañera, así como suministro de materiales, para tapar el "arenero", por una cuantía de 2.007'39 euros.

6.- Transportes y Aridos Francisco González S.L., de Carbonero el Mayor (Segovia). Factura por horas de camiones, para tapar el "arenero", por una cuantía de 3.158'10 euros.

7.- Pools and Floors Design S.L., de Turégano (Segovia). Factura por instalaciones y trabajos en la piscina infantil, con cerramientos y vallados, grifos de toma de muestras y bomba de depuración, por una cuantía de 2.205'83 euros.

8.- Agropoza S.L., de Cuéllar (Segovia). Factura por materiales empleados en la reparación de la bomba sumergible, en el sondeo para el abastecimiento del casco urbano, por una cuantía de 7.527'31 euros.

Abierta una deliberación, informa la Sra. Alcaldesa acerca de las facturas nº. 5 -de Pablo González Pérez-, y 6 -de Transportes y Aridos Francisco González S.L.-, que corresponden a trabajos de tapado del "arenero" existente en el paraje "Cañada del Soto", que hubo que emprender porque el SEPRONA lo exigió en una inspección que realizaron recientemente al lugar. Se ha tratado de rellenar con los materiales que había alrededor, y después allanar el terreno. Finalmente, y para evitar que se repita la costumbre de tirar allí cualquier persona materiales indebidos, se han comprado unos carteles duraderos que avisan de la prohibición y aperciben de posibles sanciones.

Los reunidos comentan brevemente las incidencias que viene trayendo este arenero, por la costumbre inveterada de algunos vecinos de arrojar allí residuos de todas clases, que hace difícil mejorar la situación del lugar, y sugieren algunas medidas para ello, aunque sin llegar a concretar ninguna.

-Acerca de la factura nº. 8, de Agropoza S.L., explica la Sra. Alcaldesa que fue una avería importante de la bomba sumergible, y el coste de la reparación podría tener colaboración de Aqualia, si bien la misma parece que lo condiciona a la renovación del actual contrato de la concesión, que finaliza en 2016, por lo que habrá que negociar con la empresa. Por eso, propone aprobar la factura, y seguidamente emprender negociaciones con esta empresa para encontrar una solución favorable.

Después de una deliberación acerca de todos estos extremos, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :  
Primero.- Aprobar la totalidad de las facturas de la anterior relación, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para negociar con la empresa Aqualia S.A. la colaboración de la misma en el pago de la factura presentada por Agropoza S.L. por la reparación de la bomba sumergible en el sondeo para el abastecimiento del casco urbano.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se da lectura continuación a las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De los ganaderos de vacuno, sobre aprovechamiento de pastos en fincas municipales.- Se da cuenta de las solicitudes

formuladas por D. Ángel Luis Palacios de Frutos y D<sup>a</sup>. Socorro Escribano Casado, en solicitud de adjudicación del disfrute de los pastos con que cuenta este Ayuntamiento para su aprovechamiento ganadero, durante el presente año 2014 :

1.- De D. Ángel Luis Palacios de Frutos, de Carbonero el Mayor : 19'48 Hectáreas.

2.- De D<sup>a</sup>. Socorro Escribano Casado, de Mozoncillo : 25'23 Hectáreas.

El detalle de las parcelas concretas y sus superficies consta en el expediente respectivo.

Considerando los usos tradicionales que regulan este aprovechamiento, Resoluciones del Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Segovia, y normas dictadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, sobre pagos comunitarios por superficies. Visto lo dispuesto por la vigente legislación en materia de Contratación administrativa.

Abierta una deliberación, se comenta la cuestión del precio a solicitar a cada ganadero por el aprovechamiento de estas fincas municipales, si bien concluyen en que lo mejor será mantener este año los precios del año anterior.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Adjudicar, mediante concierto directo, el aprovechamiento de pastos de las fincas rústicas municipales que constan en el expediente, para la temporada de 2014, a favor de los dos ganaderos de vacuno que lo han solicitado, cuyo detalle consta más arriba, y por el precio de 18'43 euros por hectárea (mismo precio de 2013).

Segundo.- Notifíquese esta resolución de modo individual a cada uno de los interesados, con indicación de que la vigencia del presente aprovechamiento de pastos finalizará el 31 de diciembre de 2014.

5.2.- De la Sociedad de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, en solicitud de una colaboración económica en una "tirada al plato".- La Directiva de la Sociedad de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, solicita una subvención de 300'00 euros, como en años anteriores, en concepto de colaboración en los gastos de la "tirada al plato", que tiene previsto celebrar durante las fiestas patronales de agosto.

Tras un corto debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : conceder a la Sociedad de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, una ayuda económica, por importe de 300'00 euros, con destino a los gastos ocasionados por la actividad de "tirada al plato", celebrada en las fiestas patronales del presente año 2014; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

5.3.- De D. Clemente Aparicio Martin, de Madrid, con sugerencias sobre las ermitas del municipio.- D. Clemente Aparicio Martin, natural de Mozoncillo y vecino de Madrid, presenta un escrito en el que evoca la profunda religiosidad cristiana de los habitantes

de este pueblo, que les llevó a construir tres ermitas en su término, las de Nuestra Señora de Rodelga, San Roque y el Humilladero, todas ellas con cofradías propias, y recuerda que, sin perjuicio de reconocer el papel de la autoridad eclesiástica, los habitantes de Mozoncillo han costado cuantas reformas se han realizado en dichas ermitas y han participado, cofradías y Ayuntamiento, en cuantos aspectos asegurasen el buen funcionamiento de estos recintos. Por estas razones, y temiendo que otros pudieran pensar en reivindicarlas para sí, propone al Ayuntamiento que gestione lo necesario para pasar a ser el propietario y titular de dichas tres ermitas, como lo atestigua la tradición histórica y hoy es de justicia y derecho. Estima que esta acción sería bien acogida por la mayoría del pueblo, y termina ofreciendo su colaboración para llegar a una solución favorable.

Los reunidos examinan esta propuesta, que estiman interesante para la mejor protección del patrimonio histórico del municipio, pero el principal problema que existe es que el propietario de estos inmuebles es siempre el Obispado de Segovia, y aunque es cierto que las cofradías son quienes tradicionalmente se han encargado de la conservación y el mantenimiento de los edificios, es el Obispado quien habría de ceder el dominio al Ayuntamiento.

Después de una detenida deliberación, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterados de la sugerencia de D. Clemente Aparicio Martín, para la posible adquisición por el Ayuntamiento de la propiedad de las tres ermitas -Nuestra Señora de Rodelga, San Roque y el Humilladero- radicadas en el municipio, y trasladársela al Obispado de Segovia; al tiempo que ofrecer al Sr. Aparicio la documentación con que cuente el Ayuntamiento y pueda necesitar para presentar su proposición al mismo.

6.- ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS DE PROPIOS, 2014-2019.- Dada cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de varias fincas rústicas de propiedad municipal del término de Mozoncillo, según acuerdos de convocatoria y de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados en sesión de 29-8-2014

Vista el acta de apertura de proposiciones, levantada el día 22 de septiembre de 2014, de la que resulta que se presentaron proposiciones para optar a diecinueve de las veintitrés fincas cuyo arrendamiento se ofrecía, formulando la Mesa propuesta de adjudicación a favor de los respectivos mejores postores, cuya relación se reproduce más abajo.

Resultando que cuatro de las parcelas, la n. 5025 del polígono 24 (Lote 15), la n. 43 del polígono 21, la n. 63 del polígono 21, y la n. 70 del polígono 21, quedaron desiertas por falta de licitadores, pero para tres de ellas se han recibido posteriormente ofertas, que cubren el tipo mínimo de licitación. Del mismo modo, se ha recibido una oferta del actual arrendatario de otra parcela rústica, la n.º. 5006 del polígono 14, interesando su nueva adjudicación, pese a que en el relación de fincas

incluida en el pliego de condiciones de la presente subasta no había sido incluida por omisión involuntaria.

Visto lo dispuesto por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Después de una deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente la subasta convocada por procedimiento abierto, para el aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas, por un plazo de cinco años, hasta el 31-8-2019, en la forma siguiente :

<b>n°.orden</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Renta anual</b>	
1	(Lote 10)	11	6	Juan F. Pedriza Roldán	271'00
2	(Lote 11)	8	4	S.A.T. "La Modesta"	225'00
3	(Lote 12)	8	4	S.A.T. "La Modesta"	270'00
4	(Lote 14)	25	5264	Gregorio Herránz Matute	18'00
6	(Lote 16)	8	44	Juan F. Pedriza Roldán	497'00
7	(Lote 17)	23	55	S.A.T. "La Modesta"	180'00
8	(Lote 10)	26	60	Juan F. Pedriza Roldán	512'00
10		6	88	Viveros Secueducto S.L.	32'00
13		4	28	Rafael Merino Herránz	190'00
14		4	32	Rafael Merino Herránz	95'00
15		4	42	Rafael Merino Herránz	73'00
16		4	48	Rafael Merino Herránz	115'00
17		4	50	Rafael Merino Herránz	106'00
18		15	24	Viveros Secueducto S.L.	105'00
19		15	22	Viveros Secueducto S.L.	30'00
20		16	1	Ezequiel Callejo Valverde	15'00
21		26	61	Plantas de Segovia S.L.	15'00
22		26	63	Plantas de Segovia S.L.	60'00
23		27	13	Plantas de Segovia S.L.	60'00

Ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado previamente y aprobado por acuerdo plenario anterior. Todo ello por ser las ofertas que, en conjunto, mayor ventaja representan para la Corporación.

Segundo.- Adjudicar igualmente de forma definitiva, en la segunda licitación, la subasta convocada por procedimiento abierto, para el aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas, por un plazo de cinco años, hasta el 31-8-2019, en la forma siguiente :

<b>n°.orden</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Renta anual</b>	
5	(Lote 15)	24	5025	Jesús de Santos Fuentes	10'00
9		21	43	Víctor Herránz Arribas	30'00
12		21	70	Diego García Manso	10'00

Tercero.- Adjudicar de modo directo, por procedimiento negociado, el aprovechamiento agrícola de la finca rústica que se expresa, por un plazo de cinco años, hasta el 31-8-2019, en la forma siguiente :

<b>n°.orden</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Renta anual</b>	
-		14	5006	Rufino Arribas Torrego	14'00

Cuarto.- Notificar estos acuerdos a todos y cada uno de los adjudicatarios para que en el plazo previsto en el pliego de cláusulas procedan a la firma de los correspondientes contratos administrativos, previo depósito de las garantías definitivas.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los correspondientes contratos, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Declarar desierta por falta de licitadores la subasta convocada para la adjudicación de la siguiente finca rústica : Polígono 21, parcela 63.

(En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Jesús María Sanz Gutiérrez).

7.- FIJACION PRECIO TRIGO Y LA CEBADA, PARA EL CALCULO DEL CANON DE FETOSINES DE 2014.- Examinado detenidamente el asunto, cono es tradición inmemorial, los presentes, por asentimiento unánime, acuerdan lo siguiente : fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del canon de los fetosines de 2014, que es el siguiente : Trigo, 43'5 kgs. la fanega, a 0'170 euros (28'28 pts.) el kilo. Cebada, 32 kgs. la fanega, a 0'160 euros (26'62 pts.) el kilo.

8.- ADJUDICACION LOTES DE FETOSINES 2014.- La Sra. Alcaldesa y los Concejales asistentes quedan enterados de la lista de usufructuarios de los fetosines del año 2014, con las variaciones producidas este año, resolviendo el asunto por unanimidad, en la forma siguiente :

Primero.- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte", con referencia a 30-8-2014, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, en la forma siguiente :

**LA MEDIA SUERTE DE Falleció (F) o PARA  
perdió vecindad (PV)**

Aquilina Iglesias Valle 8-9-2013 (PV) Gregorio Valverde Euceta  
Natividad de Frutos Merino 10-9-2013 (F) Ezequiel Callejo  
Valverde

Isabel Hernansánz Ballest. 11-9-2013(F) Felicísima López Domingo  
Juana de Frutos Alvarez 5-10-2013(F) Felisa Migueláñez de  
Pablos

Ignacia Gómez Herrero 5-12-2013(F) Martin de la Flor Herránz  
Crescencio de Santos Lázaro 17-12-2013(F) Pelegrín Herránz  
Arribas

Encarnación Arribas Herránz 9-6-2014 (F) José Herránz de Andrés  
Gregoria Conde Herránz 20-8-2014 (F) Eugenio Ballesterero  
Pascual

Juan del Pozo Ruiz 23-8-2014 (F) Eduardo del Pozo Ruiz

Segundo.- Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas las mismas a definitivas, caso de no presentarse ninguna.

9.- SUBASTA PIÑAS 2014.- Dada cuenta del expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento de piña albar del Monte 154 del catálogo de montes de Utilidad Pública, "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año 2014, según dictamen técnico remitido por la Sección Territorial Segunda, del Servicio. T. de Medio Ambiente, que establece para el lote un volumen de 10 Hectolitros, una tasación de 22 euros/hectolitro, y fija el precio mínimo de los citados productos en 220'00 euros. Considerando la conveniencia de recurrir al procedimiento negociado (adjudicación directa), a la vista de la urgencia de la realización del aprovechamiento, al existir daños de plagas en los pinares, con una progresiva depreciación del fruto albar.

Abierta una deliberación, se considera muy escaso el precio de la tasación, pues el año anterior se llegaron a alcanzar los 1.000'00 euros como precio de adjudicación, siendo la tasación propuesta por Medio Ambiente mucho más baja. Por eso, los reunidos estiman ahora conveniente volver a fijar ese precio de salida, por si fuera factible obtenerlo de alguno de los industriales piñeros invitados.

Al término del diálogo, y por unanimidad de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la enajenación, por procedimiento negociado, del aprovechamiento de piña albar del Monte 154 del catálogo de montes de Utilidad Pública, "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año 2014, según dictamen técnico remitido por la Sección Territorial Segunda, del Servicio. T. de Medio Ambiente. Aprobando al respecto el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas aprobado al efecto, señalando un precio mínimo de licitación de 1.000'00 euros, para la totalidad del aprovechamiento.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que consulte con los industriales de este sector que acostumbren a concurrir a estas licitaciones, al menos tres de ellos, dando cuenta del resultado al Pleno, para la resolución que corresponda.

10.- FIESTAS LOCALES 2015.- Se da cuenta acto seguido del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se solicita de este Ayuntamiento la designación de dos días del próximo año 2015, no coincidentes con domingo u otra festividad nacional o regional, que tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Tras una corta deliberación al respecto, a su término, y por unanimidad de los presentes, el pleno adopta el siguiente acuerdo: designar como Fiestas Locales para el próximo año 2015, las siguientes: 26 de mayo, martes (Nuestra Señora de Rodelga) y 24 de junio, miércoles, (San Juan Bautista).

11.- CONFORMIDAD A MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SEGOVIA

CENTRO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", a la que este Ayuntamiento se encuentra adherido desde su fundación, que da cuenta de la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2014 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuya Disposición Transitoria Undécima se impone a las mancomunidades de municipios existentes la obligación de adaptar sus Estatutos a las previsiones del Artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Dicha adaptación supone que las mancomunidades han de limitarse a ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de dicha Ley 7/1985, lo que ha supuesto que la denominada "Segovia Centro" haya tenido que adaptar sus Estatutos a estas previsiones legales.

A tales efectos, la Asamblea de Concejales de la mancomunidad "Segovia Centro", en sesión de 25-6-2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos, de modo que su artº. 3 modificado le asigne las siguientes competencias :

"1) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

2) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

4) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

5) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

6) Servicio de asistencia técnico urbanístico para que los municipios mancomunados puedan cumplir con la competencia de urbanismo.

7) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

8) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones."

Este acuerdo ha sido sometido a información pública, y sobre el mismo han recaído los informes favorables preceptivos, de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. Y, como trámite siguiente, antes de la aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, esta modificación de los Estatutos ha de ser aprobada en Pleno por los Ayuntamientos mancomunados.

Abierta una deliberación, y tras una consideración de estas modificaciones, la Corporación, por asentimiento unánime de los cinco miembros presentes, de los nueve que la integran de derecho, adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la mancomunidad "Segovia Centro", ratificando la decisión de la Asamblea de Concejales de la misma de 25-6-2014, de modo que su artículo 3º, "Fines de la Mancomunidad", quede redactado en la forma que ha sido transcrita literalmente más arriba.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la mancomunidad "Segovia Centro", a los efectos oportunos.

12.- GUARDERIA MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa expone que, como ya se conoció en su momento, la Excmá. Diputación Provincial de Segovia desde inicios de este año 2014 excluyó a la Guardería municipal de Mozoncillo de las comprendidas en el programa "Crecemos", que viene estando subvencionado por la Excmá. Diputación Provincial y la Gerencia de Servicios Sociales. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Mozoncillo ya no recibe las subvenciones que venía percibiendo de estos organismos, pero, pese a ello, resolvió recientemente disponer que el servicio de Guardería municipal se mantuviese abierto en la siguiente temporada, que empezó este mes de septiembre, soportando el Ayuntamiento con cargo a sus recursos ordinarios los gastos de funcionamiento que suponga la misma y que no cubran las cuotas o tasas que pagan los padres de los niños inscritos.

A la vez, el Servicio de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, de la Gerencia de Servicios Sociales, ha reclamado que se solicite la cancelación de la inscripción de la Guardería municipal de Mozoncillo en el Registro de Centros Infantiles, para lo cual e ha solicitado un aplazamiento hasta comprobar la evolución de la población infantil del municipio.

En la actualidad, existen perspectivas favorables para el porvenir de la Guardería por el nacimiento de unos pocos niños en los últimos meses en Mozoncillo o en los pueblos cercanos, que podrían dar lugar a alcanzar el número mínimo de 5 que se exige. Consultada la Excmá. Diputación Provincial, ha comunicado que se trata de un cupo limitado de Ayuntamientos los que están recogidos en el programa "Crecemos, y al salir del mismo el puesto es ocupado por otro, pero siempre cabe la posibilidad de pedir el reingreso en la lista de espera.

Los reunidos analizan la situación, y estimando que el de Guardería es un servicio que ya se ha arraigado en el pueblo, y es necesaria su continuidad para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, adoptan el siguiente acuerdo : solicitar a la Excmá. Diputación Provincial la nueva inclusión del Ayuntamiento de Mozoncillo entre los beneficiarios del programa "Crecemos" establecido mediante convenio

con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, por apreciar el posible aumento de niños en edad de ingresar en la Guardería municipal a corto plazo; pasando a formar parte el Ayuntamiento de la "lista de espera" de Ayuntamientos existente, para que cuando fuera posible Mozoncillo entrase a formar parte de dicho programa. Ofreciendo para este fin el mismo local y los medios materiales y personales existentes con anterioridad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-La Sra. Alcaldesa informa de la situación de los cursos de las

Escuelas Deportivas y el Deporte Social, de la presente temporada 2014-2015, para los cuales solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión del Ayuntamiento de Mozoncillo, y la misma ha aceptado su inclusión con dos módulos de "polideportivo" y tres de "deporte social". Ha venido manteniendo contacto con los aspirantes a monitores de las Escuelas Deportivas, y finalmente van a ser esta vez D. Yeray Gómez y D. Jesús de Miguel quienes impartan los cursos de las Escuelas Deportivas, y quedando pendiente por el momento los del Deporte social.

Los reunidos comentan brevemente la marcha de estas actividades deportivas, que llevan bastantes años desarrollándose con toda normalidad y ya se han ganado un arraigo en el pueblo, especialmente en el sector juvenil, que es el que asiste a las Escuelas Deportivas, aunque también para las mujeres del pueblo que asisten a los módulos de Deporte Social se ha convertido en una actividad importante.

También la Sra. Alcaldesa informa de haber recibido una petición verbal de la representante de una asociación de ciudadanos búlgaros residentes en Segovia, solicitando del Ayuntamiento de Mozoncillo un local donde dar cursos de lengua y cultura de su país a los niños de esa nacionalidad residentes en el pueblo, para que cuando retornen allá no se encuentren con que han perdido sus raíces culturales. Pide que se les deje usar un local durante dos horas semanales, para este fin, que ellos afirman que persigue también un objetivo de integración en nuestro país.

Los reunidos comentan esta petición, pero estiman que eso sería crear un precedente para que los abundantes residentes de otras nacionalidades, como Mali o Rumanía, soliciten lo mismo, y el Ayuntamiento no dispone de locales. Aparte, algunos concejales piensan que esto no tiene aspecto de perseguir un fin de integración de estos extranjeros, sino el de hacerse gratuitamente con un local donde reunirse ellos y dedicarlo a todo tipo de actividades, y no parece correcto que sea a costa del Ayuntamiento.

Por eso, los reunidos determinan no acceder a la solicitud de esta asociación de súbditos búlgaros de Segovia, y por tanto no ceder locales municipales para la actividad educativa que alegan.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levanta la sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre, disponiendo que de todo lo tratado se levante la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.

Alcaldesa Presidenta :

-D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. David Casado García

-D<sup>a</sup>. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D<sup>a</sup>. María Teresa Lobo Pulido

-D. Alberto Pascual Antón

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

No asisten :

-Concejales :

-D<sup>a</sup>.Cristina Illanas Arránz

-D. Jesús Ballesteró Gómez

-D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herránz

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.- Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, constituida por los preceptivos estados y cuentas anuales, y el resto de la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artº. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Visto el resultado del trámite de información pública.

Visto lo dispuesto por el Artº. 22.2. de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de aprobación.

Después de una corta deliberación, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, acuerda :

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo.- Rendirle al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

(En este momento se incorpora a la sesión el Concejales D. Alberto Pascual Antón).

A C T A  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL  
DIA 30 DE OCTUBRE DE 2014

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

2.- CORRECCIONES EN PROYECTO DE LA MODIFICACION PUNTUAL N°. 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Se da cuenta a los presentes del escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento, relativo al expediente de la Modificación Puntual n°. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento -que tiene por objeto la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico), con el fin de permitir, en casos excepcionales, la construcción de dos plantas-, en cuyo informe, entre otros aspectos procedimentales, hace referencia a la necesidad de acreditar que este instrumento de planeamiento afecta o no a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos que hayan sido delimitados por la Administración competente para la protección de cada riesgo. Si fuera afirmativo, hubiera sido necesario un informe previo de la Agencia de Protección Civil, pero como no hay tales afecciones, debe de constar así en la memoria del proyecto.

En el documento técnico elaborado por los Arquitectos Sres. Fernando Crespo de Santos y Tomás Herrero Moreno para esta modificación, se ha introducido por los mismos en la memoria vinculante contenida en el mismo una corrección que hace constar que el instrumento de planeamiento no afecta a las aludidas áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

El Artº. 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el Artº. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, obligan a que sea aprobada por el Pleno esta modificación del documento técnico que recoge las correcciones antes detalladas, porque es el paso que pone fin a la tramitación municipal.

En consecuencia, la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación que se adopte el oportuno acuerdo de aprobación de la modificación que introduce las aludidas correcciones en el documento técnico de la Modificación Puntual n°. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por mayoría de cinco votos favor (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz, David Casado y Juan Luis Herránz), ninguno en contra, y una abstención (Sr. Alberto Pascual), de los nueve que integran de derecho la Corporación, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar las correcciones introducidas en el documento técnico de la Modificación Puntual n°. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio, modificaciones que consisten en : la introducción en el capítulo de la , "Memoria vinculante de la modificación puntual", el siguiente texto :

"Anexo. Ausencia de afección de riesgos naturales o tecnológicos. La modificación puntual propuesta no afecta a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitados por la administración competente para la protección

de cada riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León -modificado por la disposición final novena de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León-, esta modificación puntual no debe someterse a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana -Agencia de Protección Civil- en relación con las situaciones de riesgo que pudiera provocar el modelo territorial planteado en dicha modificación."

Segundo.-Trasladar a la Comisión Territorial de Urbanismo certificación del presente acuerdo, así como la documentación técnica corregida y los restantes documentos necesarios, instando de nuevo la aprobación definitiva de la modificación puntual nº. 7. de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo.

### 3.- CORRECCIONES EN PROYECTO DE LA MODIFICACION PUNTUAL N°. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.-

Se da cuenta a los presentes del escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento, relativo al expediente de la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento -que tiene por objeto la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las áreas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente-, en cuyo informe, entre otros aspectos procedimentales, hace referencia a la necesidad de acreditar que este instrumento de planeamiento afecta o no a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos que hayan sido delimitados por la Administración competente para la protección de cada riesgo. Si fuera afirmativo, hubiera sido necesario un informe previo de la Agencia de Protección Civil, pero como no hay tales afecciones, debe de constar así en la memoria del proyecto.

En el documento técnico elaborado por los Arquitectos Sres. Fernando Crespo de Santos y Tomás Herrero Moreno para esta modificación, se ha introducido por los mismos en la memoria vinculante contenida en el mismo una corrección que hace constar que el instrumento de planeamiento no afecta a las aludidas áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

El Artº. 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el Artº. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, obligan a que sea aprobada por el Pleno esta modificación del documento técnico que recoge las correcciones antes detalladas, porque es el paso que pone fin a la tramitación municipal.

En consecuencia, la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación que se adopte el oportuno acuerdo de aprobación de la modificación

que introduce las aludidas correcciones en el documento técnico de la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por mayoría de cinco votos favor (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz, David Casado y Juan Luis Herránz), ninguno en contra, y una abstención (Sr. Alberto Pascual), de los nueve que integran de derecho la Corporación, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar las correcciones introducidas en el documento técnico de la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio, modificaciones que consisten en : la introducción en el capítulo de la , "Memoria vinculante de la modificación puntual", el siguiente texto :

"Anexo. Ausencia de afección de riesgos naturales o tecnológicos. La modificación puntual propuesta no afecta a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitados por la administración competente para la protección de cada riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León -modificado por la disposición final novena de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León-, esta modificación puntual no debe someterse a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana -Agencia de Protección Civil- en relación con las situaciones de riesgo que pudiera provocar el modelo territorial planteado en dicha modificación."

Segundo.-Trasladar a la Comisión Territorial de Urbanismo certificación del presente acuerdo, así como la documentación técnica corregida y los restantes documentos necesarios, instando de nuevo la aprobación definitiva de la modificación puntual nº. 8. de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo.

3.- CORRECCIONES EN PROYECTO DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Se da cuenta a los presentes del escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento, relativo al expediente de la Modificación Puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento -que tiene por objeto la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones)-, en cuyo informe, entre otros aspectos procedimentales, hace referencia a la necesidad de acreditar que este instrumento de planeamiento afecta o no a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos que hayan sido

delimitados por la Administración competente para la protección de cada riesgo. Si fuera afirmativo, hubiera sido necesario un informe previo de la Agencia de Protección Civil, pero como no hay tales afecciones, debe de constar así en la memoria del proyecto.

En el documento técnico elaborado por los Arquitectos Sres. Fernando Crespo de Santos y Tomás Herrero Moreno para esta modificación, se ha introducido por los mismos en la memoria vinculante contenida en el mismo una corrección que hace constar que el instrumento de planeamiento no afecta a las aludidas áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

El Artº. 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el Artº. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, obligan a que sea aprobada por el Pleno esta modificación del documento técnico que recoge las correcciones antes detalladas, porque es el paso que pone fin a la tramitación municipal.

En consecuencia, la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación que se adopte el oportuno acuerdo de aprobación de la modificación que introduce las aludidas correcciones en el documento técnico de la Modificación Puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por mayoría de cinco votos favor (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz, David Casado y Juan Luis Herránz), ninguno en contra, y una abstención (Sr. Alberto Pascual), de los nueve que integran de derecho la Corporación, con lo que se alcanza el quorum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar las correcciones introducidas en el documento técnico de la Modificación Puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio, modificaciones que consisten en : la introducción en el capítulo de la , "Memoria vinculante de la modificación puntual", el siguiente texto :

"Anexo. Ausencia de afección de riesgos naturales o tecnológicos. La modificación puntual propuesta no afecta a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitados por la administración competente para la protección de cada riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León -modificado por la disposición final novena de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León-, esta modificación puntual no debe someterse a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana -Agencia de Protección Civil- en relación con las situaciones de riesgo que pudiera provocar el modelo territorial planteado en dicha modificación."

Segundo.-Trasladar a la Comisión Territorial de Urbanismo certificación del presente acuerdo, así como la documentación

técnica corregida y los restantes documentos necesarios, instando de nuevo la aprobación definitiva de la modificación puntual n°. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, disponiendo que de todo lo tratado se levante la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.